RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 331-2015-MDP/ALC

Paracas, 10 de junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El documento registrado, con Código Nº 2046-2015- UTD, de fecha 09 de abril 8 de junio del 2015, promovido por la **Srta. Maily Alexandra Castro Camarena**, con DNI Nº 70143342, mediante el cual solicita realizar prácticas pre-profesionales en la Municipalidad Distrital de Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Titulo Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el desarrollo de las prácticas profesionales, se encuentra contemplado en el artículo 16º del Decreto Legislativo Nº 728, Ley del Fomento del Empleo para el Sector Privado; por lo que deberá tenerse como antecedente en el Sector Público por no encontrarse regulado. Asimismo, se precisa que lo antes expuesto no genera relación laboral alguna entre el Practicante y la Entidad, en ninguna de las modalidades de contratación existentes para el régimen público;

Que, mediante el documento del Visto, la **Srta. Maily Alexandra Castro Camarena**, solicita realizar prácticas profesionales en la Municipalidad Distrital de Paracas, a fin de complementar sus estudios superiores en la especialidad de "Administración de Empresas y Negocios Agropecuarios" en Instituto Universitario Esar de Chincha.

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 314-2015-MDP/SGRH, informa que la recurrente viene realizando prácticas pre-profesionales en la Subgerencia de Promoción del Desarrollo Empresarial y Rural, desde el día 02 de junio, por el lapso de tres meses;

Que, como compensación a las prácticas, la Municipalidad Distrital de Paracas, reconoce una subvención económica de trescientos y 00/100 nuevos soles (s/. 300.00) mensual, la misma que según Informe Nº 668-2015-MDP/GPP, de fecha 05 de junio del 2015, se encuentra previsto en la Cadena Funcional Programática: Meta 0028, Especifica del Gasto 2.3.27.52, Importe S/. 900.00, Rubro 08,

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder la realización de prácticas pre-profesionales a la **Srta. Maily Alexandra Castro Camarena,** en la Subgerencia de Promoción del Desarrollo Empresarial y Rural, por el lapso de tres (03) meses, que rige a partir del 02 de junio del año 2015.

Artículo Segundo.- Considerar como subvención económica la suma de **TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300.00)** en forma mensual.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 332-2015-MDP/ALC

Paracas, 10 de junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente administrativo N° 3114-2015-TD, de fecha 22 de abril de 2015, por el cual el Sr. Fidel Eusebio Quispe Juárez, solicita el pago de su tiempo de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, señala: *Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos. c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de su servicio o de una remuneración principal para los servidores con 20 o mas años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;*

Que, el Articulo 102º del Decreto Supremo Nº 005-90- PCM "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", señala *"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio"*. Asimismo se establece en el Artículo 104°, *"El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes"*;

Que, por **Resolución de Alcaldía N° 190-2013-MDP/ALC**, de fecha 07 de mayo del 2013, se designó al **Sr. Fidel Eusebio Quispe Juárez**, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN Y RELACIONES PUBLICAS, dependiente de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Paracas, cargo que desempeñó hasta el 06 de abril del 2015, fecha en que concluyó su designación, generando un total de 01 año, 10 meses y 29 días de servicios.

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del **Informe N° 293-2015-MDP/SGRH**, de fecha 25 de mayo del 2015, remite la liquidación por tiempo de servicios a favor del recurrente por el monto total de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,180.88), por haber laborado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Imagen y Relaciones Públicas, dependiente de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Paracas, desde el 07 de mayo del 2013 hasta el 06 de abril del 2015;

Que, con **Informe Legal N° 478-2015-MDP/GAJ**, de fecha 03 de junio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que el derecho al pago de compensación por tiempo de servicio de los funcionarios se encuentra regulado por el D. S. N° 051-91-PCM, en su artículo 9°, que señala que los funcionarios, directivos y servidores perciben entre otros derechos la Compensación por Tiempo de Servicios, asimismo el artículo 54º inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, establece "Que son beneficios de los funcionarios y servidores, la Compensación por Tiempo de Servicio, en tal sentido el Pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los Funcionarios se encuentra amparada por Ley.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del **Informe Nº 0673-2015-MDP/GPP**, de fecha 05 de junio del 2015, otorga disponibilidad presupuestal, en la siguiente cadena funcional programática: meta 0030, especifica del gasto 2.1.1.9.2.1. y 2.1.19.33, importe S/. 2,060.30 y S/. 4,120.60 Nuevos Soles, rubro 08 recursos determinados;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **procedente** lo solicitado por el Sr. **FIDEL EUSEBIO QUISPE JUÁREZ**, mediante el expediente administrativo N° 3114-2015-MDP/SG, en consecuencia **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** por el importe de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,180.90), a favor del solicitante, en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **Encargar** a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- **Encargar** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTPITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE